

Expediente: **716/18**

Carátula: **WEHBE MIGUEL ANGEL C/ RODRIGUEZ DIEGO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *RODRIGUEZ, DIEGO-DEMANDADO*

20254986586 - *WEHBE, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20254986586 - *IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 716/18



H106038471123

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: WEHBE MIGUEL ANGEL c/ RODRIGUEZ DIEGO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 716/18.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IBRI, WALTER DANIEL - 06/05/2025 18:20**

San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 39571.32 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 43012.30 - menos el 8% - \$ 3440.98 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200003560671 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **WALTER DANIEL IBRI, MP N° 4806, CUIT N° 20-25498658-6**, radicada en el **BANCO BBVA, N° 070-763491/5, CBU N° 0170070140000076349159**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003560671 el importe de \$ 7742.21 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 4301.23 y \$ 3440.98 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **WALTER DANIEL IBRI, MP N° 4806, CUIT N° 20-25498658-6**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA -

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.